

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 209

IMPORTANTE

El señor Auxiliar Administrativo Jefe accidental de la Caja de Recluta número 35, de esta Capital, en oficio de fecha 14 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama fecha 13 del actual, me dice lo siguiente: Queda en suspenso hasta nueva orden concentración reclutas primera mitad contingente reemplazo 1936 dispuesto por Orden Circular 4 actual (D. O. núm. 355).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1936

El Gobernador interino,

Antonio Cañadas Ortego.

CIRCULAR NÚM. 210

Recibido oficio de la Alcaldía de Valfermoso de las Monjas, en el que me participa haber desaparecido de dicha localidad el vecino de la misma, Bruno Castillo Iñigo, de 53 años de edad, pelo canoso; viste traje de pana negra rayada, botas oscuras con suela de goma y es de regular estatura; haciéndose público en este periódico oficial para que si alguien conociese el paradero del citado hombre, lo participe a su esposa Manuela Justa Encabo, vecina de Valfermoso de las Monjas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 10 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil interino,

Antonio Cañadas Ortego.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas públicas

Impuesto del 1'20 por 100 de Pagos al Estado.

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han dejado de enviar a la Administración de Rentas públicas la certificación a que se refiere el artículo 17 del Reglamento vigente del impuesto sobre Pagos, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Es necesario regularizar la situación en que las entidades expresadas están en relación con este concepto contributivo, y para ello y antes de proceder a imponer las sanciones a que hubiere lugar, se reclaman, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del expresado Cuerpo legal.

Para ello se les concede un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea publicada la presente circular, y pasado que sea este término, se procederá inmediatamente a proponer al Ilmo. señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa en la forma determinada en el artículo citado, multa con la que desde luego quedan conminados.

Caso de no presentar los documentos citados, se les liquidará de oficio, con arreglo a los datos que obran en esta Oficina.

Ayuntamientos de:

Abánades.	Algora.
Adobes.	Alhóndiga.
Aguilar de Anguita.	Almadrones.
Alaminos.	Alpedroches.
Albalate de Zorita.	Alustante.
Albendiego.	Amayas.
Alboreca.	Anchuela del Campo.
Alcolea de las Peñas.	Anchuela del Pedregal.
Alcolea del Pinar.	Angón.
Alorlo.	Anguita.
Alcoroches.	Anquela del Ducado.
Alcuneza.	Anquela del Pedregal.
Aldeanueva de Atienza.	Aragoncillo.
Algar de Mesa.	Aranzueque.

Arbeteta. Imón.
 Armallones. Iniéstola.
 Atance (El). Inviernas (Las).
 Atienza. Labros.
 Idem (Carcelarios). Laranueva.
 Auñón. Lebrancón.
 Azañón. Loranca de Tajuña
 Baidés. Luzaga.
 Balbacil. Luzón.
 Baños de Tajo. Madrigal.
 Bañuelos. Mandayona.
 Barriopedro. Maranchón.
 Boderá (La). Mazarete.
 Bujarrabal. Megina.
 Bustares. Membrillera.
 Cabezadas (Las). Miedes de Atienza.
 Campillo de Dueñas. Milmarcos.
 Campisábalos. Millana.
 Canales del Ducado. Miñosa (La).
 Canales de Molina. Mirabueno.
 Cantalojas. Miralrío.
 Carabias. Mochales.
 Casas de San Galindo. Mohernando.
 Castejón de Henares. Molina de Aragón.
 Castellar de la Muela. Idem (Carcelarios).
 Castilblanco de Henares. Mondéjar.
 Castilforte. Moratilla de Henares.
 Castilnuevo. Morenilla.
 Cendejas de Enmedio. Morillejo.
 Cercadillo. Motos.
 Cillas. Muriel.
 Cincovillas. Navalpotro.
 Ciruelos. Negredo.
 Clares. Olmeda de Cobeta.
 Cobeta. Olmeda de Jadraque.
 Codes. Olmedillas.
 Concha. Ordial (El).
 Condemios de Abajo. Orea.
 Condemios de Arriba. Padilla de Hita.
 Congostrina. Padilla del Ducado.
 Copernal. Palazuelos.
 Corduente. Pálmaces de Jadraque.
 Cortes de Tajuña. Pardos.
 Cubillejo de la Sierra. Paredes de Sigüenza.
 Cubillejo del Sitio. Pedregal (El).
 Cuevaslabradas. Pelegrina.
 Checa. Peñalén.
 Chequilla. Peralejos de las Truchas.
 Chillarón del Rey. Pinilla de Molina.
 Drieves. Piqueras.
 Embid. Pobo de Dueñas (El).
 Escopete. Poyos.
 Esplegares. Pozancos.
 Establés. Pozo de Almoguera.
 Estriégana. Pozo de Guadalajara.
 Fontanar. Prádena de Atienza.
 Fuembellida. Pradosredondos.
 Fuensaviñán (La). Puerta (La).
 Fuentelencina. Rebollosa de Jadraque.
 Fuentelsaz. Renales.
 Galve de Sorbe. Riba de Saelices.
 Garbajosa. Riba de Santiuste.
 Gárgoles de Abajo. Ribarredonda.
 Gascuña de Bornoba. Rillo de Gallo.
 Guijosa. Riofrio del Llano.
 Heras. Riosalido.
 Herreria. Robledo de Corpes.
 Hiendelaencina. Romanillos de Atienza.
 Higes. Rueda de la Sierra.
 Hinojosa. Sacecorbo.
 Hita. Saelices de la Sal.
 Hombrados. San Andrés del Congosto.
 Horche. Santa María del Espino.
 Horna. Santiuste.
 Hortezueta de Océn (La). Saúca.
 Huerce (La). Sayatón.
 Huérmeces del Cerro. Selas.
 Huertahernando. Semillas.
 Humanes. Setiles.

Sienes.
 Sigüenza.
 Idem (Carcelarios).
 Somolinos.
 Sotillo (El).
 Sotodosos.
 Taracena.
 Taragudo.
 Taravilla.
 Tartanedo.
 Terzaga.
 Terraza.
 Tierzo.
 Tordelrábano.
 Tordellego.
 Tordesilos.
 Torete.
 Torrecilla del Ducado.
 Torrecuadrada de Valles.
 Torrecuadrada de Molina.
 Torrevaldealmenbras.
 Torremocha del Campo.
 Torremocha del Pinar.
 Torremochuela.
 Torresaviñán (La).
 Torronteras.
 Torrubia.
 Tortonda.
 Tortuera.
 Traid.
 Turmiel.

Ujados.
 Vado (El).
 Valdeavellano.
 Valdeconcha.
 Valdegrudas.
 Valdelagua.
 Valdelcubo.
 Valdenoches.
 Valderrebollo.
 Valhermoso.
 Viana de Mondéjar.
 Villacadima.
 Villacorza.
 Villanueva de Alcorón.
 Villanueva de Argecilla.
 Villanueva de la Torre.
 Villar de Cobeta.
 Villarejo de Medina.
 Villares de Jadraque.
 Villaseca de Henares.
 Villaverde del Ducado.
 Villaviciosa de Tajuña.
 Villed de Mesa.
 Viñuelas.
 Yebra.
 Yela.
 Yélamos de Arriba.
 Yunta (La).
 Zaorejas.
 Zarzuela de Jadraque.

Guadalajara 5 de Diciembre de 1936. — El Administrador de Rentas públicas, P. S., Arturo de la Plaza. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

ANUNCIO

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Transcurrido con exceso el plazo señalado para que los Ayuntamientos de esta provincia remitan a esta Administración de Rentas los documentos cobratorios para el próximo ejercicio por el concepto arriba expresado, o en su caso la certificación negativa que ha de suplirlos, se pone en conocimiento de los que en esta fecha no hayan cumplimentado el servicio que, caso de no hacerlo en un plazo de cinco días, a contar del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, será propuesta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa reglamentaria, con la que, desde luego, quedan conminados.

También deben quedar advertidos que, caso de no cumplimentar esta orden, se procederá por esta oficina a la confección, de oficio, de los documentos aludidos, siendo de cuenta de los Ayuntamientos los gastos que ello origine.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1936. — El Administrador de Rentas públicas, Federico Tejero. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

EDICTO

Como Juez instructor del expediente gubernativo seguido por orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, contra don Gonzalo Ruiz Aramburu, Perito Agrícola afecto al Servicio de Valoración Agrícola de esta provincia he formulado, con fecha de ayer, la correspondiente propuesta de responsabilidad, en vis-

ta de las actuaciones practicadas de las que se deduce que dicho funcionario ha incurrido en la falta muy grave de abandono de servicio que señala el número 3.º del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases, cuya falta debe ser castigada con la separación definitiva del servicio, de acuerdo con el número 7.º del artículo 60 del referido texto legal.

Lo que en cumplimiento del artículo 62 de dicho Reglamento, notifico al interesado por medio del presente edicto, por desconocerse el paradero del mismo, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, pueda alegar ante el Ministerio de Hacienda cuanto considere conveniente para su defensa.

Guadalajara 8 de Diciembre de 1936.—El Juez instructor, Rafael Sáenz.

TESORERIA DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Recaudación.—Anuncio

En virtud de Orden telegráfica del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, los recibos pertenecientes al tercero y cuarto trimestres del año corriente, seguirán cobrándose en período voluntario, y por lo tanto sin ningún recargo, hasta el día 31 del mes actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Recaudadores y de todos los contribuyentes.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, F. del Campo.—V.º B.º—El Delegado, M. Miñano.

Ayuntamientos

ALBARES

El día 18 del actual tendrá lugar, bajo mi presidencia, la subasta de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero municipal, a las diez de la mañana, por el tipo de cinco mil cien pesetas (5.100), con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal; si se declarase desierta, se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes y a la misma hora, con el 25 por 100 de rebaja.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Albares 3 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Cándido G.

MILLANA

El día 17 del actual tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas, a las diez horas, bajo el tipo de 1.300 pesetas.

La de derechos de degüello, a las doce, bajo el tipo de 400 pesetas.

Si estas o alguna de ellas quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 27 del mismo mes, a igual hora y bajo la misma cantidad y condiciones señaladas para la anterior.

Millana 8 de Diciembre de 1936. El Alcalde, Benedicto López.

CIRUELAS

El día 18 del actual y hora de las doce, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesas y medidas, de uso obligatorio, para el año 1937, bajo el tipo de 1.340 pesetas y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y conocimiento general.

Si resultase desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda el día 28 de igual mes, hora y local, con la rebaja del 25 por 100.

Ciruelas 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Leovigildo Sánchez.

ALMOGUERA.—Edicto

Don Pedro Briega Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa de Almoduera.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, el día 17 del corriente, las siguientes subastas:

El arbitrio de pesas y medidas, de uso obligatorio, bajo el tipo de 6.000 pesetas, a las diez de la mañana.

Idem de puestos públicos y en ambulancia, siendo el tipo el de 500 pesetas, a las once de la misma.

Idem los derechos del degüello de reses en el matadero municipal, bajo el tipo de 950 pesetas, a las doce de la mañana.

Para tomar parte en estas primeras subastas, será condición precisa depositar con la antelación debida en la Depositaria de fondos municipales, el 5 por 100 del tipo de tasación, las que se verificarán bajo sobre cerrado.

Los adjudicatarios prestarán fianza del 15 por 100 del importe del contrato, a responder del mismo.

Los contratos empezarán a regir el día 1.º de Enero de 1937 y terminarán el 31 de Diciembre de dicho año.

Si no hubiera postor en estas primeras subastas, se celebrarán segundas el día 27 del corriente, en el mismo local y horas, bajo igual tipo.

Almoduera 8 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Briega.

LEDANCA.—Edicto.

Don Jerónimo Granizo Polo, Alcalde Constitucional de Ledanca.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de puestos públicos en ambulancia establecido para el próximo año 1937, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de setenta y cinco pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero de 1937 a 31 de Diciembre de 1937.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado; advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 11 del actual.

Ledanca 3 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Jerónimo Granizo.—P. S. M.—El Secretario, Fabián Gonzalo.

CASA DE UCEDA

El día 20 del actual se celebrarán, en estas Casas Consistoriales y para el año 1937, las siguientes subastas:

A las doce y bajo el tipo de dos mil pesetas, la del arbitrio de pesas y medidas.

A las trece, la del matadero, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Las segundas subastas, en su caso, de dichos arbitrios tendrán lugar el día 27 de este mismo mes, a iguales horas, con la rebaja del 25 por 100 en la de pesas y medidas, y bajo el tipo que la primera la del matadero.

Casa de Uceda 6 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Gerardo Sanz.

CASTILMIMBRE

Para general conocimiento se hace saber que se encuentra depositada, en esta Alcaldía, una res lanar, de las siguientes señas:

Oveja blanca de las llamadas serranas, con muescas en la oreja del lado derecho, despunte y agujero en la izquierda, edad de 5 a 6 años.

El dueño de dicho semoviente puede pasar a recogerlo de esta Alcaldía.

Castilmimbres 10 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

VILLASECA DE UCEDA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de pesas y medidas durante el año 1937, queda expuesto al público en Secretaría por término de cinco días para oír reclamaciones.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 del actual, a las quince horas, bajo el tipo de 300 pesetas y, caso de resultar desierta, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 26 de este mismo mes, a igual hora.

Villaseca de Uceda 6 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Mateo.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Aleas, las listas cobratorias de urbana para el año 1937, por ocho días.

Montarrón, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año 1937, por ocho días.

El Recuenco, el proyecto de transferencia de créditos de uno a otros capítulos del presupuesto ordinario actual, por quince días.

Alhóndiga, las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada para el año 1937, por ocho días; las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Casa de Uceda, el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas y el de derechos de degüello de reses en el matadero para el año 1937, por ocho días; el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, y la ordenanza del repartimiento general de utilidades, por quince días.

Casasana, la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, por quince días.

Archilla, la transferencia de crédito de unos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario

de gastos para reforzar otros del mismo, por quince días.

Olmeda del Extremo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Morillejo, el id. id. para el id., por quince días y dos días más.

Padilla de Hita, el id. id. para el id., por quince días.

Albares, el id. id. para el id., por quince días.

Romanones, el id. id. para el id.

Drievés, el id. id. para el id., por quince días.

Archilla, el id. id. para el id., por quince días.

Tomellosa, el id. id. para el id., por quince días y quince días más.

Jadraque, el id. id. para el id., por quince días y dos días más.

Solanillos del Extremo, el id. id. para el id., por ocho días.

Toriya, el id. id. para el id., por quince días.

Cabanillas del Campo, el id. id. para el id., por quince días y tres días más.

Puebla de Beleña, el id. id. para el id., por quince días.

Rebollosa de Hita, el id. id., para el id., por quince días.

Gárgoles de Abajo, el id. id. para el id., por quince días.

Matarrubia, el id. id. para el id., por quince días.

Usanos, el id. id., rectificado, para el id., por quince días.

Marchamalo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días, y una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, por quince días.

Atanzón, las listas cobratorias de la riqueza rústica catastrada para el año 1937, por ocho días.

Tendilla, las listas cobratorias de rústica para el año 1937, por ocho días.

Irueste, el apéndice al padrón para la riqueza rústica y pecuaria para el año 1937, por ocho días.

Yunquera de Henares, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días; el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos el presupuesto municipal ordinario actual, por quince días.

Atanzón, la propuesta de transferencia de suplemento de crédito para reforzar la consignación de varios capítulos del actual presupuesto, por quince días.

La Puerta, los repartimientos y listas cobratorias de rústica para el año 1937, por ocho días.

Valfermoso de las Monjas, la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1936, por quince días.

Masegoso de Tajuña, el expediente de habilitación de crédito para reforzar la consignación del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos del año 1936, por quince días.

Uceda, los proyectos de presupuesto municipal extraordinario para el año actual y ordinario para 1937, por quince días.

Balconete, las listas cobratorias de la riqueza rústica para el año 1937, por ocho días.

Monasterio, el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por quince días y dos días más; el reparto de rústica y listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Cogolludo, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana para el año 1937, por ocho días.